

República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
Palacio de Justicia Oficina 704 Tel: 8710746
Jcmpal05nva@notificacionesrj.gov.co
Neiva -Huila

URGENTE FALLO DE TUTELA

OCTUBRE 23 de 2018
OFICIO No. 3503

Señores
SOPORTE PAGINA WEB RAMA JUDICIAL
(Filadelfo Ramírez Chala)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MERLY YANIRA RAMÍREZ CERQUERA a través de apoderada judicial ACCIONADO: ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES - SURA RADICACIÓN: 410014003005-2018-00766-00

Comedidamente me permito notificarle para los fines pertinentes la sentencia dictada por este despacho judicial dentro de la acción de tutela de la referencia

"En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

PRIMERO.- NEGAR por improcedente la acción de tutela promovida por la señora MERLY YANIRA RAMÍREZ CERQUERA a través de apoderado judicial contra la Aseguradora de Riesgos Laborales - SURA y los vinculados BIENESTAR Y PROTECCIÓN INTEGRAL J.C. S.A.S., NUEVA EPS y el señor FILADELFO RAMÍREZ CHALA, con base en la motivación de esta sentencia.

SEGUNDO- En caso de no ser impugnada esta decisión, se ordena el envío de las diligencias a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, tal como lo dispone el artículo 31 ibidem.

TERCERO: NOTIFICAR este fallo a las partes en la forma y términos indicado en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991." **FDO. HECTOR ALVAREZ LOZANO- JUEZ.**

Atentamente.


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.